



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2012-MSMM

Santa María del Mar, 26 de noviembre del 2012

**Visto:** Las Bases de ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-MSMM – “Compra de Materiales de Limpieza y Herramientas de Jardinería”, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012, mediante Informe N° 010-2012-CEP-MSMM del 26 de noviembre de 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley de Contrataciones, D.L.N° 1017 del Estado, los Procesos de Contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a todos los postores; aspectos que deberán ser estrictamente observados por todos los postores y/o proveedores asistentes al proceso, así como por los funcionarios confortantes del comité especial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2012-MSMM de fecha 20 de enero de 2012, se designa el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Memorando N° 407-2012 OPP/MSMM de fecha 14 de noviembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, mediante proveído del jefe de la Oficina de Administración solicitan la Certificación Presupuestaria de los requerimientos de gastos de la Oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización; Y que de conformidad al Presupuesto 2012 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM del 29 de diciembre de 2011 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre de 2011 y sus modificaciones, se le otorga la Certificación Presupuestario en el importe de S/29,099.07;

Que, mediante Acta del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía de las Obras Públicas y Consultorías de Obras para el Ejercicio Fiscal 2012, celebrada el 26 de noviembre de 2012 se reunieron los miembros titulares del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía de las Obras Públicas y Consultorías de Obras para el Ejercicio Fiscal 2012, los señores Jorge Paz Mendoza en calidad de Presidente, Margarita Jaqueline Estrada Muñoz como primer miembro titular, y Javier Bueno Cano como segundo miembro titular, para la elaboración y aprobación de Bases para el proceso de AMC 006-2012-MSMM, para la “Compra de Materiales de Limpieza y Herramientas de Jardinería” seguidamente los integrantes antes señalados suscribieron en conformidad;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2012-MSMM

Que, mediante Informe N° 010-2012-CEP-MSMM de fecha 26 de noviembre de 2012 remitida por el Presidente del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012, informa que habiéndose instalado el Comité antes mencionado en la fecha y habiéndose aprobado las Bases del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MSMM para la "Compra de Materiales de Limpieza y Herramientas de Jardinería", remite el expediente de contratación con la documentación respectiva para la aprobación de las Bases mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-LCE, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el titular de la entidad el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección según corresponda. Las entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Que, estando de acuerdo a lo estipulado en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** Las Bases de ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-MSMM – "Compra de Materiales de Limpieza y Herramientas de Jardinería", remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el ejercicio presupuestal 2012, mediante Informe N° 010-2012-CEP-MSMM de fecha 26 de noviembre de 2012.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los miembros del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el ejercicio presupuestal 2012, desarrollen el proceso de selección referido, en perfecta armonía a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017, su Reglamento aprobado por D.S. 184-2008-PCM y las presentes Bases Administrativas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a través de la Unidad de Informática la publicación de la Resolución en la página web del Municipio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Viviana Roda Scheuch de Arias  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS